



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1015- - - -

(12 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 831 del 28 de julio de 2017, y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 3021 del 08 de Agosto de 2017”

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en el Acuerdo No. 2 de 2011, la Resolución No. 641 del 27 de junio de 2016 y la Resolución No. 1264 de 1 de Diciembre de 2016,

CONSIDERANDO

Que el 22 de febrero de 2017 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 128, «Por medio de la cual se da apertura a otras convocatorias del Programa Distrital de Estímulos 2017» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, adelantó la convocatoria del concurso *BECA DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA URBANA* para seleccionar las propuestas ganadoras dentro del Programa Distrital de Estímulos 2017.

Que el 31 de julio de 2017 el Instituto Distrital de Artes - IDARTES publicó la Resolución No. 831 del 28 de julio de 2017 “Por medio de la cual se acoge la recomendación del Jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA - DANZA URBANA*, de la Convocatoria de Danza del Programa Distrital de Estímulos 2017, y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores”.

Que en la citada resolución se adjudicó el estímulo como ganadores de la convocatoria *BECAS DE CIRCULACIÓN EN DANZA- DANZA URBANA* a :

Subcategoría Batalla B - Boy:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de Participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BDUB017	BBOY BABY	JAIDER GIOVANNY JEREZ TINJACA	PERSONA NATURAL	C.C 1.003.712.378	79,00	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)
BDUB011	BBOY LIL DREZ	WILLIAM ANDRES BELTRÁN RIOS	PERSONA NATURAL	C.C 1.024.539.927	67,00	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)
BDUB005	BBOY KAPO	WILMER JULIO RESTREPO	PERSONA NATURAL	C.C. 15.370.477	66,33	UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 # 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1015 - - - -

(12 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 831 del 28 de julio de 2017, y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 3021 del 08 de Agosto de 2017”

Que mediante comunicación recibida el día 30 de agosto de 2017 por la Gerencia de Danza el concursante WILMER JULIO RESTREPO presentó renuncia al estímulo, tal como consta en el documento que hace parte integral del presente acto administrativo.

Que por lo anterior, debe modificarse el Artículo 1° del acto administrativo en mención teniendo en cuenta lo consignado en el Artículo Quinto del Acta de Selección de Ganadores de fecha 19 de julio de 2017 suscrita por el jurado designado para evaluar la convocatoria y el parágrafo 1° de la Resolución No. 831 del 28 de julio de 2017, se entregará el estímulo a la propuesta suplente.

Que habiéndose efectuado registro de compromiso para atender el desembolso del recurso al participante y ante su renuncia, es necesario proceder a la anulación del Certificado de Registro Presupuestal que se señala en el Artículo 2° del presente acto administrativo.

En consideración de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modificar el Artículo 1° de la Resolución N.º 831 del 28 de julio de 2017 de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de presente acto administrativo, el cual quedará así:

Subcategoría Batalla B - Boy:

N° de Inscripción	Nombre de la propuesta	Nombre del participante	Tipo de Participante	Documento de Identificación	Puntaje Definitivo	Valor del estímulo económico
BDUB017	BBOY BABY	JAIDER GIOVANNY JEREZ TINJACA	PERSONA NATURAL	C.C 1.003.712.378	79,00	DOS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$2.000.000)
BDUB011	BBOY LIL DREZ	WILLIAM ANDRES BELTRÁN RIOS	PERSONA NATURAL	C.C 1.024.539.927	67,00	UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000)
BDUB014	BBOY CONEJO	LUIS ALBERTO MEDINA MARIÑO	PERSONA NATURAL	C.C 1.015.431.404	66,67	UN MILLON DE PESOS M/CTE (\$1.000.000)

ARTÍCULO 2°: Solicitar a la Subdirección Administrativa y Financiera de la entidad se adelante el procedimiento respectivo para anulación del Certificado de Registro Presupuestal No. 3021 a nombre de WILMER JULIO RESTREPO, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 15.370.477, por valor de un millón de pesos m/cte (\$1.000.000), y la creación de un nuevo CRP para el ganador mencionado en la parte resolutive del presente acto administrativo.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 # 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes

RESOLUCIÓN No 1015 - - -

(12 DE SEPTIEMBRE DE 2017)

“Por medio de la cual se modifican algunos apartes del Artículo 1° de la Resolución No 831 del 28 de julio de 2017, y se ordena la anulación del Certificado de Registro Presupuestal número 3021 del 08 de Agosto de 2017”

ARTÍCULO 3°: Las demás disposiciones contenidas en la Resolución No. 831 del 28 de Julio de 2017, continúan vigentes siempre que no sean contrarias a lo consagrado en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO 4°: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 5°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en las páginas web del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES (www.idartes.gov.co) y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 6°: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

12 SEP 2017

Dada en Bogotá el día,


JAIME CERÓN SILVA
Subdirector de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

 Aprobó Revisión: Sandra Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas – Contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Alberto Roa Eslava- Profesional Especializado Área de Convocatorias
Proyectó y suministró información: Nathaly Andrea Bonilla – Contratista Área de convocatorias

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES
Cra 8 # 15-46 Bogotá- Colombia
Teléfono: 379 57 50
Página web: www.idartes.gov.co
Correo electrónico: contactenos@idartes.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital de las Artes